

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DECRETO por el que se autoriza la enajenación a título oneroso, en subasta pública y *ad-corporis* de dos inmuebles ubicados en el fraccionamiento Acapulco, en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI; 8o., fracciones I y V; 9o., párrafo primero; 10, párrafo primero; 58, fracción III; 59; 62; 63, fracción I y tercer párrafo; 66, párrafo primero; 70, y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio privado de la Federación se encuentran los siguientes:

- Inmueble con superficie de 2,418.00 metros cuadrados, conformado por los lotes números 21, 23, 25, 27 y 29, de la manzana 29, ubicado en la esquina que forman las calles de San Felipe y Boulevard Floresta, del Fraccionamiento "Acapulco", en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California.
- Inmueble con superficie de 2,418.00 metros cuadrados, conformado por los lotes números 22, 24, 26, 28 y 30, de la manzana 29, ubicado en la esquina que forman las calles de Bahía Magdalena y Boulevard Floresta, del Fraccionamiento "Acapulco", en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California.

La propiedad de los inmuebles antes descritos se acredita con el contrato de transmisión de dominio a título gratuito de fecha 22 de noviembre de 2000, protocolizado mediante escritura pública número 15 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 4 de Ensenada, Estado de Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 59660 y 59660/1, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, que obra en el expediente respectivo;

Que en cumplimiento al lineamiento quinto del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1998, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales difundió, mediante Circular publicada en ese mismo órgano de difusión oficial el 8 de agosto de 2001, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las características de los inmuebles descritos en el considerando precedente, a efecto de determinar si éstos podrían ser aprovechados en el servicio de dichas dependencias y entidades, no habiéndose recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece el citado lineamiento;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha considerado conveniente enajenar los inmuebles materia de este ordenamiento, ya que ello permitirá aplicar los recursos que se obtengan a la adquisición de otros inmuebles con características apropiadas para la prestación de servicios públicos, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública y *ad-corporis*, los inmuebles descritos en el considerando primero del presente ordenamiento, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos.

El destino y aplicación de los recursos en el fin a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones establecidas al efecto en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, así como los demás ordenamientos que resulten aplicables. Estos recursos deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio de los inmuebles cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine en cada caso la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por los respectivos adquirentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se retira del servicio del Estado Mayor Presidencial un inmueble con superficie de 3,525.11 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso, en subasta pública y *ad-corporis*.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o., fracción V; 8o., fracciones I y V; 9o., párrafo primero; 10, párrafo primero; 17, fracciones III, V y último párrafo; 28; 58, fracción III; 59; 62; 63, fracción I y tercer párrafo; 66, párrafo primero; 70, y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble con superficie de 3,525.11 metros cuadrados, identificado como lote número 62, ubicado en la calle de Palmas número 21, del Fraccionamiento "Las Brisas", en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 16 de julio de 1969, protocolizado mediante escritura pública número 305 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 6574 el 8 de septiembre de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, que obra en el expediente respectivo;

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de mayo de 1971, se retiró del servicio del entonces Departamento de Turismo el inmueble a que se refiere el considerando precedente y, sin desincorporarlo del dominio público de la Federación, se destinó al servicio del Estado Mayor Presidencial para el desarrollo de sus funciones;

Que el Estado Mayor Presidencial, por oficio número 24934 de fecha 23 de noviembre de 2001, puso a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto, toda vez que ya no le era útil en la actualidad ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado que el inmueble señalado no es apto para la prestación de servicios públicos, por lo que considera conveniente llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá aplicar los recursos que se obtengan a la adquisición de otros inmuebles con características apropiadas para brindar servicios públicos, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se retira del servicio del Estado Mayor Presidencial el inmueble descrito en el considerando primero del presente ordenamiento, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, lo enajene a título oneroso, en subasta pública y *ad-corporis*, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos.

El destino y aplicación de los recursos en el fin a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones establecidas al efecto en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, así como los demás ordenamientos que resulten aplicables. Estos recursos deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de mayo de 1971, por el que se destinó el inmueble referido en este ordenamiento al servicio del Estado Mayor Presidencial.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se autoriza la enajenación a título oneroso, en subasta pública y *ad-corporis* de dos inmuebles ubicados en el Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI; 8o., fracciones I y V; 9o., párrafo primero; 10, párrafo primero; 58,

fracción III; 59; 62; 63, fracción I y tercer párrafo; 66, párrafo primero; 70, y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio privado de la Federación se encuentran los siguientes:

- Inmueble con superficie de 18-99-28.14 hectáreas, denominado "La Tinaja", que se conforma por las fracciones números I, II y III, ubicado en el Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.
- Inmueble con superficie de 43-45-25 hectáreas, denominado "La Bruja", que formó parte de la hacienda "Santa Coleta del Rayo", ubicado en el Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.

La propiedad de los inmuebles antes descritos se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 6 de mayo de 1997, protocolizado mediante escritura pública número 2 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 9 del Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 39051 el 26 de mayo de 1997, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, que obra en el expediente respectivo;

Que la Tesorería de la Federación, mediante oficio número 401-DGACM-092 de fecha 21 de febrero de 2000, puso a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, los inmuebles señalados en el considerando que antecede, a efecto de ser incorporados al patrimonio inmobiliario federal;

Que en cumplimiento al lineamiento quinto del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1998, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales difundió, mediante Circular publicada en ese mismo órgano de difusión oficial el 8 de agosto de 2001, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las características de los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éstos podrían ser aprovechados en el servicio de dichas dependencias y entidades, no habiéndose recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece el citado lineamiento;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha considerado conveniente enajenar los inmuebles materia de este ordenamiento, ya que ello permitirá aplicar los recursos que se obtengan a la adquisición de otros inmuebles con características apropiadas para la prestación de servicios públicos, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública y *ad-corpus*, los inmuebles descritos en el considerando primero del presente ordenamiento, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos.

El destino y aplicación de los recursos en el fin a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones establecidas al efecto en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, así como los demás ordenamientos que resulten aplicables. Estos recursos deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio de los inmuebles cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine en cada caso la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por los respectivos adquirentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se autoriza la enajenación a título oneroso, en subasta pública y ad-corporus de 58 inmuebles ubicados en diversas entidades federativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI; 8o., fracciones I y V; 9o., párrafo primero; 10, párrafo primero; 58, fracción III; 59; 62; 63, fracción I y tercer párrafo; 66, párrafo primero; 70, y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio privado de la Federación se encuentran los siguientes:

1. Inmueble con superficie de 572.00 metros cuadrados, identificado como fracciones norte de los lotes 25, 26, 27 y 28 de la manzana número 9, ubicado en la Sección Primera de la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 10 de septiembre de 1997, protocolizado mediante escritura pública número 108 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 6 del Municipio de Tijuana, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55444 el 17 de agosto de 2000.
2. Inmueble con superficie de 8,666.890 metros cuadrados, ubicado en la carretera internacional Zaragoza-Ysleta, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 16 de febrero de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 1 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 18 del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 37225 el 17 de mayo de 1997.
3. Inmueble con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, identificado como lote número 13, ubicado en la colonia Puente Alto, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 2 de diciembre de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 1 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 9 del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 37450 el 13 de junio de 1997.
4. Inmueble con superficie de 211.36 metros cuadrados, ubicado en la calle Nicaragua sin número, colonia Guadalupe, en la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 10 de diciembre de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 48 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 8 en el Distrito de

Monclova, Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56002 el 17 de agosto de 2000.

5. Inmueble con superficie de 5,593.00 metros cuadrados, identificado como lote número 2, con frente a la avenida Torre Eiffel, ubicado en la manzana número 6, del Parque Industrial "Las Torres", Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 9 de noviembre de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 13 en el Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56042 el 17 de agosto de 2000.

6. Inmueble con superficie de 5,570.00 metros cuadrados, identificado como lote número 3, con frente a la avenida Torre Eiffel, ubicado en la manzana número 6, del Parque Industrial "Las Torres", Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 9 de noviembre de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 13 en el Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56043 el 17 de agosto de 2000.

7. Inmueble con superficie de 4,600.00 metros cuadrados, identificado como lote número 4, con frente a la avenida Torre Eiffel, ubicado en la manzana número 6, del Parque Industrial "Las Torres", Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 9 de noviembre de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 13 en el Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56044 el 17 de agosto de 2000.

8. Inmueble con superficie de 5,600.00 metros cuadrados, identificado como lote número 8, con frente a la esquina formada por la avenida Torre Eiffel y avenida Las Torres Poniente, ubicado en la manzana número 6, del Parque Industrial "Las Torres", Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 9 de noviembre de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 13 en el Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56048 el 17 de agosto de 2000.

9. Inmueble con superficie de 343.06 metros cuadrados, identificado como lote número 24, ubicado en la manzana número 77, del Fraccionamiento "Jardines de Durango", en la ciudad de Durango, Estado de Durango, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 25 de febrero de 1998, protocolizado mediante escritura pública número 33 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 14 de la ciudad de Durango, Estado de Durango, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56025 el 17 de agosto de 2000.

10. Inmueble con superficie de 276.84 metros cuadrados, identificado como lote número 25, ubicado en la manzana número 77, del Fraccionamiento "Jardines de Durango", en la ciudad de Durango, Estado de Durango, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 25 de febrero de 1998, protocolizado mediante escritura pública número 33 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 14 de la ciudad de Durango, Estado de Durango, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56026 el 17 de agosto de 2000.

11. Inmueble con superficie de 310.21 metros cuadrados, ubicado en la calle Guillermo Prieto número 412, Sector 01-02, zona centro, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 10 de enero de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 15,044 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 30 del Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56030 el 17 de agosto de 2000.

12. Inmueble con superficie de 295.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Guillermo Prieto número 414, Sector 01-02, zona centro, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, cuya

propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 10 de enero de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 15,044 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 30 del Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56031 el 17 de agosto de 2000.

13. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 1, perteneciente al Núcleo "C", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55751 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-41-2001, elaborado a escala 1:200 el 14 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

14. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 10, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55754 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-21-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

15. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 2, perteneciente al Núcleo "C", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55752 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-42-2001, elaborado a escala 1:200 el 14 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

16. Inmueble con superficie de 48.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 20, perteneciente al Núcleo "C", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55753 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-43-2001, elaborado a escala 1:200 el 14 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

17. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 31, perteneciente al Núcleo "B", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55749 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-39-2001, elaborado a escala 1:200 el 13 de marzo de 2001 por la Comisión de

Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

18. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 33, perteneciente al Núcleo "B", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55750 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-40-2001, elaborado a escala 1:200 el 14 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

19. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 34, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55773 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-27-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

20. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 35, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55774 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-28-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

21. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 36, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55775 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-29-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

22. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 37, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55776 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-30-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

23. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 38, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55777 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-31-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

24. Inmueble con superficie de 48.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 38, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55755 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-23-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

25. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 39, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55742 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-32-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

26. Inmueble con superficie de 48.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 39, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55756 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-24-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

27. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 4, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55741 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-26-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

28. Inmueble con superficie de 26.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 40, perteneciente al Núcleo "A" del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el

convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55743 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-33-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

29. Inmueble con superficie de 25.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 41, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55744 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-34-2001, elaborado a escala 1:250 el 9 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

30. Inmueble con superficie de 21.60 metros cuadrados, identificado como local comercial número 42, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55745 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-35-2001, elaborado a escala 1:250 el 12 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

31. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 42, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55757 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-22-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

32. Inmueble con superficie de 24.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 43, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55746 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-36-2001, elaborado a escala 1:250 el 12 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

33. Inmueble con superficie de 24.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 44, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real

número 55747 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-37-2001, elaborado a escala 1:250 el 12 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

34. Inmueble con superficie de 24.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 45, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55748 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-38-2001, elaborado a escala 1:250 el 12 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

35. Inmueble con superficie de 48.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 48, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55758 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-25-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

36. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 54, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55759 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-20-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

37. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 55, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55760 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-19-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

38. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 56, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55761 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-18-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos

de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

39. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 57, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55762 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-17-2001, elaborado a escala 1:500 el 7 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

40. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 66, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55766 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-16-2001, elaborado a escala 1:500 el 6 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

41. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 68, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55767 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-15-2001, elaborado a escala 1:500 el 6 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

42. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 69, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55768 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-14-2001, elaborado a escala 1:500 el 6 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

43. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 70, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55769 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-13-2001, elaborado a escala 1:500 el 6 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

44. Inmueble con superficie de 32.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 71, perteneciente al Núcleo "E", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55770 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-12-2001, elaborado a escala 1:500 el 6 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

45. Inmueble con superficie de 870.00 metros cuadrados, identificado como local comercial número 46, perteneciente al Núcleo "A", del centro comercial "Plaza Las Américas", ubicado en Boulevard Rojo Gómez, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 14 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 4 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 55772 el 17 de agosto de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-07-2001, elaborado a escala 1:250 el 1 de marzo de 2001 por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

46. Inmueble con superficie de 5,220.91 metros cuadrados, identificado como fracción "D" de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la confluencia de las calles 21 de Marzo y José Vasconcelos, Sector 3o., Cuartel 3o., en Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 21 de enero de 1997, protocolizado mediante escritura pública número 35 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 25 en Guadalajara, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 37347 el 21 de mayo de 1997.

47. Inmueble con superficie de 172.71 metros cuadrados, identificado como lote número 118 del "Condominio Residencial San Carlos", ubicado en la Avenida Bosques de San Isidro número 176, Fraccionamiento "Bosques de San Isidro", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 2 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 16,223 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 4 en Zapopan, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38304 el 31 de mayo de 1996.

48. Inmueble con superficie de 172.71 metros cuadrados, identificado como lote número 211 del "Condominio Residencial San Carlos", ubicado en la Avenida Bosques de San Isidro número 176, Fraccionamiento "Bosques de San Isidro", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 2 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 16,223 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 4 en Zapopan, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38304/1 el 31 de mayo de 1996.

49. Inmueble con superficie de 172.71 metros cuadrados, identificado como lote número 212 del "Condominio Residencial San Carlos", ubicado en la Avenida Bosques de San Isidro número 176, Fraccionamiento "Bosques de San Isidro", Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 2 de marzo de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 16,223 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 4 en Zapopan, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38304/2 el 31 de mayo de 1996.

50. Inmueble con superficie de 152.00 metros cuadrados, identificado como lote número 10, ubicado en la manzana número 47, del Fraccionamiento "Bosques de Satélite", en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 24 de octubre de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la

misma fecha, otorgada por el Notario Público número 28 en Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56182 el 1 de septiembre de 2000.

51. Inmueble con superficie de 152.00 metros cuadrados, identificado como lote número 11, ubicado en la manzana número 47, del Fraccionamiento "Bosques de Satélite", en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 24 de octubre de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 28 en Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56183 el 1 de septiembre de 2000.

52. Inmueble con superficie de 189.070 metros cuadrados, identificado como lote número 8, ubicado en la manzana número 47, del Fraccionamiento "Bosques de Satélite", en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 24 de octubre de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 28 en Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56180 el 1 de septiembre de 2000.

53. Inmueble con superficie de 152.00 metros cuadrados, identificado como lote número 9, ubicado en la manzana número 47, del Fraccionamiento "Bosques de Satélite", en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 24 de octubre de 1996, protocolizado mediante escritura pública número 14 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 28 en Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56181 el 1 de septiembre de 2000.

54. Inmueble con superficie de 8,221.79 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería "Saguila", Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 18 de agosto de 1995, protocolizado mediante escritura pública número 25 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 13 en Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56121 el 1 de septiembre de 2000.

55. Inmueble con superficie de 78.40 metros cuadrados, ubicado en la calle Callejón Clavijero número 234, en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 22 de julio de 1997, protocolizado mediante escritura pública número 55,211 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 91 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56082 el 17 de agosto de 2000.

56. Inmueble con superficie de 7,216.26 metros cuadrados, identificado como tablaje catastral número 13568, ubicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 19 de diciembre de 1996, protocolizado mediante acta número 6 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 100 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38434 el 7 de febrero de 1997.

57. Inmueble con superficie de 8,557.44 metros cuadrados, identificado como tablaje catastral número 13564, ubicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, cuya propiedad se acredita con el contrato de dación en pago de fecha 19 de diciembre de 1996, protocolizado mediante acta número 5 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 100 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38435 el 7 de febrero de 1997.

58. Inmueble con superficie de 1,030.12 metros cuadrados, ubicado entre las calles de Cantil y Crestón, del Fraccionamiento "Cañada de la Bufo", Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, cuya propiedad se acredita con el convenio de dación en pago de fecha 9 de mayo de 1997, protocolizado mediante acta número 9,825 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público

número 7 del Estado de Zacatecas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56116 el 1 de septiembre de 2000.

Los inmuebles antes descritos, con excepción de los ubicados en el Estado de Hidalgo, tienen las medidas y colindancias que se consignan en los títulos de propiedad correspondientes, los cuales obran en el expediente respectivo;

Que la Tesorería de la Federación, mediante oficios números 401-DGACM-779, 401-DGACM-011, 401-DGACM-023 y DGACM-092 de fechas 16 de diciembre de 1999, 25 de enero de 2000, 4 de febrero de 2000 y 21 de febrero de 2000, respectivamente, puso a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo los inmuebles señalados en el considerando que antecede, a fin de ser incorporados al patrimonio inmobiliario federal;

Que en cumplimiento al lineamiento quinto del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1998, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales difundió, mediante Circular publicada en ese mismo órgano de difusión oficial el 19 de junio de 2000, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las características de los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éstos podrían ser aprovechados en el servicio de dichas dependencias y entidades, no habiéndose recibido en la mayoría de los casos solicitud alguna dentro del plazo que establece el citado lineamiento y, en otros, sin que se hayan llenado las formalidades y elementos requeridos para su destino;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha considerado conveniente enajenar los inmuebles materia de este ordenamiento, ya que ello permitirá aplicar los recursos que se obtengan a la adquisición de otros inmuebles con características apropiadas para la prestación de servicios públicos, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública y *ad-corpus*, los inmuebles descritos en el considerando primero del presente ordenamiento, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos.

El destino y aplicación de los recursos en el fin a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones establecidas al efecto en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, así como los demás ordenamientos que resulten aplicables. Estos recursos deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio de los inmuebles cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine en cada caso la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por los respectivos adquirentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se deja sin efecto la Circular por la que se que comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V., publicada el 16 de abril de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Oficio UNAOPSPF/309/DS/0818/2002.

AVISO

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 segundo párrafo, 41 fracción VI y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** de abril 16 de 2002, la Circular número UNAOPSPF/309/DS/013/2002 por la cual se les comunicó que deberían abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V., por el plazo de un año, diez meses; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo invocados, el acto administrativo será válido, eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada, hasta en tanto su invalidez no sea decretada por autoridad competente.

Al respecto, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por oficio 200/103/02, revocó la resolución contenida en el similar UNAOPSPF/309/DS/0362/2002, dictada en los autos del expediente DS/459/97, por la que se resolvió imponer la sanción arriba mencionada a la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V., para el efecto de que se emitiera otra en la que se valoraran las constancias que integran el citado expediente.

Bajo este contexto, a través del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0819/2002, el suscrito Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, emitió una nueva resolución en la que se determinó que la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V. no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en la fracción VI del artículo 41, en relación con el 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, declarando improcedente la inhabilitación impuesta a esa empresa por el plazo de un año, diez meses.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que se deja sin efectos la Circular número UNAOPSPF/309/DS/013/2002, publicada en este órgano de difusión el 16 de abril de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.